



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 287-2023

Formulario CM- 2420.

Organización Política: "PODEMOS"

Exp.: DDRCSM-IC- 245-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiuno de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **PODEMOS, "PODEMOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TAJUMULCO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2420**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **37-2023**, con fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TAJUMULCO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PODEMOS, "PODEMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

|                     |   |
|---------------------|---|
| ALCALDE             | ISMAEL ERASMO GOMEZ ESTEBAN                 |
| SINDICO TITULAR 1   | JOSE ANIBAR ROMERO ROMERO                   |
| SINDICO TITULAR 2   | VICTOR OVIDIO ALONZO MAZARIEGOS             |
| SINDICO SUPLENTE 1  | SANTOS INOCENTE CHAVEZ SANTOS               |
| CONCEJAL TITULAR 1  | ALEXANDER ALBERTO CHILEL FELIPE             |
| CONCEJAL TITULAR 2  | OBDULIO ALFREDO LOPEZ ROMERO                |
| CONCEJAL TITULAR 3  | EDGAR ANIBAL CHILEL PEREZ                   |
| CONCEJAL TITULAR 4  | VILMA ELIZABETH RAMOS CHAVEZ                |
| CONCEJAL TITULAR 5  | JULIO JEREMIAS LOPEZ PEREZ <b>(VACANTE)</b> |
| CONCEJAL SUPLENTE 1 | ALVARO CHAVEZ LOPEZ                         |

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2420**. **NO así la candidatura de: CONCEJAL TITULAR 5, a nombre de JULIO JEREMIAS LOPEZ PEREZ, por no adjuntar Antecedentes Policiacos, lo cual impide la inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.**
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Dieciocho HORAS CON Treinta MINUTOS DEL DÍA Veintiuno DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: **PODEMOS "PODEMOS"**, LA RESOLUCIÓN No. **287-2023** DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **MARIA JOSE MAZARIEGOS REYNA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1862 91337 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **4595779**, QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.-----



Handwritten signature in blue ink over a horizontal line.



Official stamp and signature of Luis Emilio Guillen Ruiz, Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos. The stamp is circular with the text "DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS" and "SAN MARCOS" around the perimeter. The signature is written in blue ink over the stamp. Below the stamp is a rectangular box containing the text: "Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos".